



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERNADERO MULTITUNEL DE 200M2 EN LA FINCA LA ALMORAIMA EN CASTELLAR DE LA FRONTERA (CÁDIZ). A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN GENERAL TRAMITACIÓN ORDINARIA. REF. CÁDIZ. Ref. C02/2025 DE 6 DE FEBRERO DE 2025.

1. OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas que habrán de cumplir quienes participen en el procedimiento de licitación para el contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INVERNADERO MULTITUNEL DE 200M2 EN FINCA LA ALMORAIMA EN CASTELLAR DE LA FRONTERA (CÁDIZ)**.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de La Almoraima.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO.

2.1 Objeto del contrato.

El contrato consistirá en el **SUMINISTRO Y MONTAJE DEL INVERNADERO MULTITUNEL DE 200M2 PARA EL EJERCICIO DE CULTIVO, GERMINACIÓN Y CUIDADO DE PLANTAS** en la finca LA ALMORAIMA, en el T.M. de Castellar de la Frontera (Cádiz).

2.2 Alcance del pliego.

El invernadero tendrá una superficie de 10m x 20 m, con cubierta de policarbonato translúcido.

Las unidades de obra a ejecutar son las que se describen a continuación, teniendo en cuenta que en número de elementos estructurales puede variar en función del diseño de cada marca, por lo que se indican de forma orientativa.

La oferta deberá especificar los siguientes apartados:

- Ancho y largo de las naves adosadas:
 - Definiendo los materiales y distribución de los arcos, separación entre arcos, pilares, barras de cultivos.
 - Altura máxima
 - Características de los materiales de ventanas, cubierta y cerramientos.
- Características de los pilares de la estructura:
 - Definiendo los materiales.
 - Sección de cada tipo de pilar
 - Distribución de los mismos
 - Cimentación y anclaje.

- Número de perfiles del invernadero:
 - o Número de correas en cubierta, laterales, frontales.
 - o Número de pendolones y número de barras de cultivo.
- Definición del tipo y espesor de la chapa a emplear, así como bridas y grapas.
- Cálculos resistencia de la estructura:
 - o Acción gravitatoria
 - o Sobrecarga nieve o granizo
 - o Acción viento (ventilación cerrada)
 - o Sobrecarga producto sobre tirantes
 - o Garantía sobre defectos fabricación
- Planos y fotos.

En todas las partidas se incluye el suministro de los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos por parte del adjudicatario.

La oferta presentada deberá incluir:

- ESTRUCTURA
- MATERIAL DE CUBRICION
- TRANSPORTE
- DESCARGA
- MONTAJE
- HORMIGON Y PERFORACION

Las ofertas se entienden como “llave en mano” con lo que se considerará incluido cualquier elemento distinto de los anteriormente relacionados que, aun no estando expresamente detallado en el cuadro de unidades, se resuelva como necesario para la correcta ejecución de los trabajos según se estipula en el presente pliego. Por este motivo, en la oferta económica se deberán repercutir proporcional y económicamente todos los elementos y pequeño material necesario para la ejecución de las partidas objeto de contrato. Por tanto, la empresa adjudicataria deberá contemplar en los precios unitarios ofertados la parte correspondiente de materiales y todos los elementos necesarios para la ejecución de las unidades de obra objeto de contratación.

2.3 Normativa.

La normativa de aplicación será la siguiente:

- Norma Básica de Edificación NBE-EA-95 “ESTRUCTURAS DE ACERO EN EDIFICACIÓN”, en su capítulo III “CALCULO DE LAS ESTRUCTURAS DE ACERO LAMINADO”.
- Norma UNE. 76.208/92 sobre “Estructuras Metálicas, Invernaderos Multicapilla con Cubierta de Materiales Plásticos”



- Indicaciones del Comité Europeo de Normalización de Invernaderos sobre la norma “CEN/TC 284 Greenhouses” del 4º DRAFT Septiembre 95.
- UNE EN 103505-5.
- UNE EN ISO 1461.
- NORMA UNE 37.301, UNE 37.508/88, UNE 37.501, UNE 7.183 y UNE 36-130 (E.N. 10.142)
- Norma DIN 2.394 y DIN 2.395.
- NBE-EA-95 (Norma Básica Edificación).

El Adjudicatario deberá conocer suficientemente las condiciones de las obras, de los materiales utilizables y de todas las circunstancias que puedan influir en la ejecución y en el coste de las obras.

2.4. Características, calidades y condiciones generales de los materiales.

2.4.1. Descripción y características del invernadero multitunel a instalar.

El invernadero ofertado deberá ser hermético, permitir el manejo de las temperaturas extremas, resistir la corrosión y las inclemencias meteorológicas.

El galvanizado de todos los elementos deberá ser en caliente, por inmersión, para garantizar que la protección de todos los elementos de acero sea completa.

Se recomienda **VISITAR LA OBRA PREVIA PRESENTACION DE LA OFERTA**, que se realizará con el responsable que designe La Almoraima.

3. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.

3.1. Condiciones de la ejecución o el montaje de la instalación.

3.1.1. Condiciones de la partida ejecutada.

El alcance de los trabajos contratados a ejecutar corresponderá al suministro y montaje del invernadero multitunel. Le corresponderá a la empresa adjudicataria la recepción de su material, descarga del mismo, su almacenamiento y protección contra golpes o inclemencias atmosféricas, los medios auxiliares y equipos necesarios para su instalación, la confección de los protocolos de pruebas, y documentación necesaria para la recepción de las instalaciones comprendidas en el contrato.

La ejecución de la unidad de obra incluirá las siguientes operaciones:

- Suministro e instalación de todo el material y equipos descritos en el presente pliego y en la medición.

- Conexión eléctrico de la puerta motorizada.
- Extensión de los trabajos a realizar por el instalador, y que, por lo tanto, deberán estar plenamente incluidos en su oferta.
- Materiales complementarios para el perfecto acabado de la instalación, no relacionados explícitamente en el presupuesto pero que por su lógica aplicación quedan incluidos en el suministro del instalador.
- Calidad y forma de instalación de los diferentes equipos y elementos primarios y auxiliares.
- Documentos con especificaciones técnicas.
- Pruebas y ensayos parciales a realizar durante el transcurso de los montajes o finales provisionales y definitivos de las correspondientes puertas, ventanas...
- Documentación “as built” una vez ejecutada la obra.
- Las garantías exigidas tanto en los materiales, como en su montaje o en su funcionamiento conjunto.

3.1.2. Condiciones del proceso de ejecución.

- *Planificación, pedido, suministro y acopio.*

La empresa adjudicataria será responsable de coordinar en función de la planificación y necesidades el pedido del material necesario.

Con la documentación técnica y gráfica del proyecto, la empresa adjudicataria desglosará el material y accesorios que necesita para la ejecución de los trabajos.

El acopio de materiales en obra se realizará de forma ordenada y controlada.

En general la empresa adjudicataria solo mantendrá en obra acopiados aquellos materiales que vayan a ser montados en un corto plazo de tiempo, para lo cual presentará un plan de acopios semanal de los materiales o equipos a instalar de manera inmediata, e incorporará el documento con el compromiso de la entrega, en el que constará la fecha prevista para su recepción en la obra.

Previo a la recepción en obra de cualquier envío, la empresa adjudicataria solicitará a LA ALMORAIMA su autorización y el lugar donde deba permanecer provisionalmente o hasta su montaje definitivo.

Los materiales procederán de fábrica correctamente embalados y sin muestras de golpes o malos tratos.

Los embalajes de materiales y equipos pesados o voluminosos dispondrán de refuerzos de protección y elementos de enganche que faciliten las operaciones de carga y descarga con la debida seguridad.

Los materiales acopiados en la obra se mantendrán ordenados en la zona o zonas asignadas al efecto, y siempre bajo la exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria, que se preocupará de protegerlos adecuadamente.

La empresa adjudicataria está obligada a inspeccionar el buen estado de materiales y accesorios, separando aquellos que no estén en perfectas condiciones de recepción para su reparación o reposición. Si se diese el caso de que algún material estuviese dañado y pudiera ser reparado, dicha reparación sería efectuada por el fabricante manteniendo así la garantía. De ser reparada por otros medios, la empresa adjudicataria entregará documento del fabricante en el que autorice a otros la reparación del material y en el que se indique la validez de la garantía.

- *Coordinación.*



Antes de empezar los trabajos de montaje, se hará un replanteo que deberá ser aprobado por LA ALMORAIMA.

El montaje de elementos se realizará siguiendo las instrucciones del fabricante.

Se comprobará que las características técnicas del producto correspondan con las especificadas en la oferta.

Su instalación no alterará las características de los elementos.

Una vez instalados los elementos, se procederá a la retirada de la obra de todos los materiales sobrantes como embalajes, recortes, etc....

- Protección de los materiales.

Los materiales contenidos en la obra, ya sea acopiados o instalados, son responsabilidad de la empresa adjudicataria hasta la recepción provisional de la instalación.

En consecuencia, dispondrá los medios necesarios para su protección, tanto para evitar deterioros como desapariciones.

Deberán protegerse los materiales contra golpes y humedades. Las aberturas de conexión de aparatos y equipos, al igual que los extremos de los tubos, permanecerán tapadas y protegidas hasta su montaje. Se tendrá un cuidado especial con los materiales más frágiles y delicados, que se mantendrán especialmente protegidos.

- Limpieza de obra.

La empresa adjudicataria mantendrá ordenadas y limpias todas las zonas en las que esté trabajando, dejándolas libres de residuos al final de cada jornada.

El Instalador deberá recoger diariamente los accesorios que no se hayan instalado durante la jornada laboral y custodiar en su almacén hasta el día siguiente.

Cuando en la misma zona trabaje conjuntamente con otros contratistas, colaborará con ellos en el mantenimiento de la limpieza y el orden.

Al final de la obra deberá limpiar perfectamente toda su instalación, como requisito previo a la recepción provisional.

- Medios auxiliares.

Los medios auxiliares correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Todos los medios materiales auxiliares utilizados en la obra estarán en perfectas condiciones de uso, dispondrán de todas las medidas de seguridad reglamentarias y cumplirán con los requisitos exigidos en el correspondiente Proyecto o Estudio de Seguridad.

Todos los aparejos, herramientas y medios auxiliares se recogerán y ordenarán diariamente, al final de cada jornada.

- Coordinación del trabajo con otros subcontratistas.



Se incluye dentro de los trabajos necesarios para la instalación, configuración y puesta en marcha de los sistemas todo el trabajo de supervisión necesarios, así como la distribución de la información de coordinación a otros oficios implicados en la ejecución del recinto.

Deberán ser cuidadosamente comprobados todos los requerimientos de espacio en conjunción con otros contratistas para asegurar que todos los materiales pueden ser instalados en los espacios iniciales previstos.

Se transmitirá a LA ALMORAIMA, con tiempo suficiente para la coordinación de su instalación, cualquier información necesaria para otros contratistas de forma que sea conocida para la realización de los trabajos.

- *Comprobaciones iniciales.*

Se comprobará que todos los elementos y componentes de la instalación coinciden con su desarrollo en la oferta.

3.2. Acabados, Control y Aceptación, Medición y Abono.

Para la recepción provisional de las obras una vez terminadas, LA ALMORAIMA procederá, en presencia de los representantes de la empresa instaladora autorizada, a efectuar los reconocimientos y ensayos precisos para comprobar que las obras han sido ejecutadas con sujeción al presente proyecto y cumplen las condiciones técnicas exigidas.

3.2.1. Control y Aceptación.

Las tareas de control a realizar son las siguientes:

- Comprobación de la correcta implantación de la instalación en la obra.
- Control de proceso de montaje. Verificación del correcto montaje de equipos.
- Verificación de apertura de elementos corredizos o enrollables como puertas, ventanas...
- Verificación de conexiones eléctricas y/o motorizadas.

3.2.2. Medición y abono.

Salvo indicación en contrario de los Pliegos de Licitación y/o del Contrato de Adjudicación, el abono de las distintas unidades de obra se realizará por aplicación de los precios unitarios a las unidades, metros lineales, metros cuadrados, metros cúbicos o lo citado en su caso, realmente ejecutadas en obra, medidas en obra, en el caso de unidades y sobre plano si se trata de medidas de longitud, superficie o volumen.

Por unidad totalmente colocada y comprobada incluyendo todos los accesorios y conexiones necesarios para su correcto funcionamiento.



3.3. Reconocimientos, pruebas y ensayos.

3.3.1. Reconocimiento de las obras.

Previamente al reconocimiento de las obras, la empresa adjudicataria habrá retirado todos los materiales sobrantes, restos, embalajes, etc., hasta dejarlas completamente limpias y despejadas.

En este reconocimiento se comprobará que todos los materiales instalados coinciden con los admitidos por LA ALMORAIMA en el control previo efectuado antes de su instalación y que corresponden exactamente a las muestras que tenga en su poder, si las hubiera y, finalmente comprobará que no sufren deterioro alguno ni en su aspecto ni en su funcionamiento.

Análogamente se comprobará que la realización del montaje ha sido llevada a cabo y terminada, rematada correcta y completamente.

3.3.2. Pruebas y ensayos.

- General.

-Alcance del trabajo.

La empresa adjudicataria realizará todas las pruebas y ensayos, limpieza y ajuste exigidos por los Reglamentos e Instrucciones Técnicas correspondientes y demás normativa aplicable y las que se indican, corriendo de su cargo los costes derivados.

La empresa adjudicataria realizará una notificación a LA ALMORAIMA con antelación suficiente a la realización de los ensayos para que pueda acudir a los mismos.

Incluirá todo el material, instrumentación y mano de obra que se necesite. Cualquier prueba o ensayo no especificado y que sea necesario realizar para la aceptación de equipos o instalaciones, deberá ser indicado y ejecutado por el adjudicatario.

Es la intención de este apartado mencionar todas las pruebas y ensayos obligatorios y necesarios para asegurar que el sistema está correctamente ejecutado y equilibrado y que las prestaciones especificadas se cumplen. Se someterán a aprobación por LA ALMORAIMA las propuestas alternativas sobre protocolos de ensayo y control de calidad que pudiera tener implantado la empresa adjudicataria.

- Entregas.

La empresa adjudicataria entregará los informes y certificados de ensayos, conteniendo los resultados de las pruebas y una implantación esquemática para cada sistema, certificada por la empresa adjudicataria. Se incluirá la identificación y los tipos de los instrumentos empleados, así como su fecha de calibración más reciente, con el informe del ensayo.

- Garantía de calidad.

Después de la terminación de los trabajos de ensayo, LA ALMORAIMA puede requerir una recomprobación o un reajuste de cualquier equipo, elemento terminal.



Ensayos e inspección de materiales y equipos

El instalador garantizará que todos los materiales y equipos han sido probados antes de su instalación final, cualquier material que presente deficiencias de construcción o montaje será reemplazado o reparado. La empresa adjudicataria entregará los informes y certificados de ensayos de los materiales y equipos, conteniendo los resultados de las pruebas, así como los certificados de clasificación de los mismos por los organismos y entidades reguladoras de la calidad.

Ensayos de funcionamiento

Todas las instalaciones deberán ser inspeccionadas y probadas ante LA ALMORAIMA. Se probarán todos los equipos según Reglamentos aplicables y Normas UNE de aplicación. La empresa adjudicataria suministrará todos los medidores, instrumentos, equipos de ensayo, y personal requerido para los ensayos. Se emitirán formularios con los resultados de las pruebas.

Pruebas finales de recepción de obra

Una vez finalizado totalmente el montaje de la instalación y habiendo sido regulada y puesta a punto, el instalador procederá a la realización de las diferentes pruebas finales previas a la recepción provisional, según se indica en los capítulos siguientes. Estas pruebas serán las mínimas exigidas. Las pruebas serán realizadas por el instalador en presencia de las personas que determine LA ALMORAIMA.

Todas las mediciones se realizarán con aparatos pertenecientes al instalador, previamente contrastados y aprobados por LA ALMORAIMA.

El resultado de las diferentes pruebas se reunirá en un documento denominado "PROTOCOLO DE PRUEBAS EN RECEPCION PROVISIONAL"

3.4. Condiciones de índole facultativo-administrativo.

3.4.1. Empresa instaladora.

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo y cuantas disposiciones legales de carácter social estén en vigor y le afecten.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las máximas medidas de seguridad en el acopio de materiales y en la ejecución, conservación y reparación de las obras, para proteger a los obreros, público, vehículos, animales y propiedades ajenas de daños y perjuicios.

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de lo legislado en la Reglamentación Laboral y demás disposiciones que regulan las relaciones entre patrones y obreros. Debiendo presentar al Responsable de obra de obra los comprobantes de los impresos TC-1 y TC-2 cuando se le requieran, debidamente diligenciados por el Organismo acreditado.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá incluir en la contrata la utilización de los medios y la construcción de las obras auxiliares que sean necesarias para la buena ejecución de las obras principales y garantizar la seguridad de las mismas



La empresa adjudicataria cuidará de la perfecta conservación y reparación de las obras, subsanando cuantos daños o desperfectos aparezcan en las obras, procediendo al arreglo, reparación o reposición de cualquier elemento de la obra.

3.4.2. Documentación final.

Concluido el montaje y verificación de los equipos, ésta deberá quedar perfectamente documentada y a disposición de todos sus usuarios, incluyendo sus características técnicas, el nivel de calidad alcanzado, así como las instrucciones de uso y mantenimiento adecuadas a la misma, la cual contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) Acta de recepción de obra o documento equivalente, autorizaciones administrativas y cuantos otros documentos se determinen en la legislación.
- b) Documentación técnica: el documento técnico de diseño correspondiente, los certificados técnicos y de instalación, así como otra información técnica sobre la instalación, equipos y materiales instalados.
- c) Instrucciones de uso y mantenimiento.
- d) Protocolos de pruebas (original y copia)

3.4.3. Certificado de instalación.

Es el documento emitido por la empresa instaladora autorizada y firmado por el profesional habilitado adscrito a la misma que ha ejecutado el montaje del invernadero multitúnel en el que se certifica que la misma está terminada y ha sido realizada de conformidad con la reglamentación vigente y con el documento técnico de diseño correspondiente, habiendo sido verificada satisfactoriamente en los términos que establece dicha normativa específica, y utilizando materiales y equipos que son conformes a las normas y especificaciones técnicas declaradas de obligado cumplimiento.

La empresa montadora extenderá, con carácter obligatorio, un Certificado de Instalación (según modelo oficial) y un Manual de Instrucciones, ya se trate de una nueva o reforma de una existente.

En la tramitación de las instalaciones donde concurren varias instalaciones individuales, deben presentarse tantos Certificados y Manuales como instalaciones individuales existan, además de los correspondientes a las zonas comunes. Con carácter general no se diligenciarán Certificados de instalaciones individuales independientemente de los correspondientes a la instalación común a la que estén vinculados.

Recepción de obra.

Ante la documentación indicada, LA ALMORAIMA emitirá el acta de recepción correspondiente con las firmas de conformidad correspondientes de instalador y propiedad. Es facultad de LA ALMORAIMA adjuntar con el acta relación de puntos pendientes, cuya menor incidencia permitan la recepción de la obra, quedando claro el compromiso por parte del montador de su corrección en el menor plazo. Desde



el momento en que LA ALMORAIMA acepte la recepción provisional se contabilizarán los periodos de garantía establecidos, tanto de los elementos como de su montaje. Durante este periodo es obligación del instalador, la reparación, o modificación de cualquier defecto o anomalía, (salvo los originados por uso o mantenimiento) advertido y programado para que no afecte al uso y explotación del edificio.

Formación del usuario.

A la finalización de la instalación y a partir de la primera fase de la Recepción Provisional, por la Propiedad, se impartirá un curso al personal propuesto por la Propiedad que se vaya a hacer cargo de la instalación, con objeto de que dicho personal consiga un conocimiento completo de la instalación realizada y la operatividad de la misma.

4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.

Los trabajos deberán de realizarse en jornadas diarias de 8 horas, de lunes a viernes, con arreglo a la planificación de ejecución de los trabajos. Será potestad de LA ALMORAIMA la modificación de los mismos, en función del ritmo de obra y las necesidades de esta, no suponiendo en ningún caso incremento de precios unitarios contratados, ni pagos específicos por administración.

La puesta en marcha de la instalación se realizará mediante los ensayos y pruebas que sean necesarios, bajo la supervisión e indicaciones de LA ALMORAIMA.

Los suministros de los materiales, maquinaria, medios auxiliares, etc. que corren por cuenta de la empresa adjudicataria serán comunicados previamente a los encargados de obra de LA ALMORAIMA, el día anterior como muy tarde, para poder organizar el horario de descargas y cargas de camiones con los medios auxiliares de que dispone la obra.

En el caso de no estar conformes con la calidad del material suministrado el encargado de obra de LA ALMORAIMA decidirá si se continúa el proceso de control, se paraliza el suministro de la partida o si es necesario la realización de ensayos adicionales. Una vez realizados los controles y ensayos el jefe de obra decidirá si se admite o se rechaza la partida suministrada.

Al inicio de la obra se aportará, sin coste alguno, toda la documentación relativa a los certificados de calidad y marcado CE que son exigibles para los materiales que se van a emplear en obra.

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición del contrato todos los medios técnicos, humanos y materiales precisos para la correcta ejecución de las partidas que integran el contrato sin menoscabo del plazo de ejecución del mismo.

Será obligatorio que la empresa adjudicataria tenga un recurso preventivo en todo momento en obra por cada tipo de trabajo que se esté ejecutando.

La obra no actuará como almacén de la empresa adjudicataria, por lo que LA ALMORAIMA no se responsabilizará del posible quebranto de material almacenado en obra.

La empresa adjudicataria deberá adecuar sus medios a las limitaciones de acceso a los sótanos existentes para entrada y salida de material; si fuera necesario.

Todo replanteo de trabajos no contemplado en el presente pliego y derivado de la actuación, lo deberá realizar la empresa adjudicataria bajo la supervisión e indicaciones de LA ALMORAIMA.

Se redactará y aportará sin coste, los procedimientos de trabajo y medidas preventivas requeridas en materia de seguridad y salud de forma general, o a instancias del Coordinador de Seguridad y Salud de forma específica, para la correcta ejecución de las unidades de obra contratadas.

Se deberán entregar todos los documentos y la información necesaria que LA ALMORAIMA considere necesaria para la correcta cumplimentación del libro de mantenimiento.

El adjudicatario deberá entregar antes del comienzo de la obra la relación de residuos según su naturaleza y la tipología de tratamiento que se le otorgará (reutilización, reciclaje, vertedero, etc.) según el Plan de Gestión de Residuos.

Así mismo, en los **precios unitarios**, estarán incluidos los elementos y prestaciones que se describen a continuación:

- Las ayudas de albañilerías para la realización de rozas, taladros, perforaciones, pasamuros en paramentos verticales y horizontales.

- Los portes a obra incluyendo cargas, descargas y transportes de material que por necesidades de acceso se deban realizar en horario nocturno y/o festivo, así como los permisos y tasas necesarios.

- Todos aquellos medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Incluidos los medios auxiliares, casetas de obra, aseos, etc. Así como los de seguridad colectiva de las zonas de trabajo y los de seguridad individual (EPI) necesarios para garantizar la seguridad del personal en la obra.

- Los medios de protección y señalización de las zonas de trabajo.

- La guarda y custodia de todos los equipos y materiales puestos a disposición de la obra durante el período de ejecución de los trabajos.

- La limpieza de tajos diaria y a petición expresa del jefe de obra de LA ALMORAIMA. Además, se incluirá el número de contenedores necesarios y se incluirá el número de contenedores necesarios (8 m³), para mantener la obra en estado de óptimo orden y limpieza.

- La limpieza y retirada de escombros correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

- La retirada de restos se realizará a vertedero y/o gestor autorizado, teniendo que presentar a LA ALMORAIMA el certificado y los informes correspondientes de la Gestión de Residuos producto de las unidades de obra contratadas. Esta gestión de residuos deberá realizarse mediante segregación, desde el origen, de los mismos según su naturaleza (vidrio, plástico, madera, papel, pétreos, metálicos, etc.) realizando en primer lugar la retirada de los residuos peligrosos, que serán almacenados y retirados a gestor de residuos peligrosos autorizado, cumpliendo con la normativa vigente.

- La retirada de restos de obra a vertedero autorizado, debiendo presentar a LA ALMORAIMA el justificante correspondiente de la entrega, así como los correspondientes informes de la gestión de residuos sobrantes producto de la ejecución de las unidades de obra del contrato.

- Los medios auxiliares necesarios para el desplazamiento de la maquinaria y los materiales dentro de la obra, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.



- Todos los materiales empleados dispondrán de la documentación indicada en su UNE de referencia y, en cualquier caso, todos dispondrán de marcado CE y la correspondiente declaración de prestaciones.
- Toda conexión de los equipos instalados incluidos en el presente pliego.
- **El periodo de garantía no comenzará hasta la recepción total de la obra por parte de la propiedad.**
- La legalización de las instalaciones, la preparación de visados de proyectos en el Colegio Profesional correspondiente, la presentación y seguimiento hasta buen fin de los expedientes ante los servicios territoriales de Industria, compañías suministradoras y entidades colaboradoras, así como todos los trámites administrativos necesarios incluyendo el abono de tasas, boletines y certificados sellados por la administración correspondiente serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Estará incluida la inspección reglamentaria por Organismo de Control Autorizado.
- El transporte, descarga y acarreo de los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- Los ensayos y pruebas que sean necesarios en cumplimiento de la normativa vigente, aportando informes técnicos redactados por empresas o laboratorios homologados de reconocido prestigio en el mercado.
- Elaboración de toda la documentación necesaria y suficiente para el buen desarrollo de la ejecución y el montaje, así como la supervisión y aprobación previa por LA ALMORAIMA. Por otro lado, se aportará toda la documentación necesaria y suficiente para proceder a su recepción, así como la aprobación de las certificaciones.

Todo ello de acuerdo con pliego de condiciones generales e instrucciones de LA ALMORAIMA, comprendiendo:

1. Proyecto de la Instalación (Memoria, cálculos, planos, etc.) en su caso, visado y legalizado.
2. Planos Final de Obra: Planos final de obra de la instalación realmente ejecutada.
3. Relación de Equipos Instalados: se entregarán los catálogos de los equipos instalados, fichas técnicas, certificados y homologaciones.
4. Memorias descriptiva de los equipos y materiales finalmente instalados, revisión y ajuste de los cálculos justificativos según lo ejecutado, especificaciones técnicas de cada uno de los equipos instalados, Certificado de puesta en marcha de las instalaciones, Certificado de buena ejecución de los trabajos, Certificados de Calidad de los materiales/equipos instalados, Manual de manejo, funcionamiento y mantenimiento y estado de mediciones finales, catálogos y documentación de origen y garantía.
5. Procedimientos de realización de las pruebas de servicio, así como documentación en la que se recopilaran los resultados de las pruebas realizadas en las diferentes instalaciones (certificación de estas pruebas).
6. Documentación necesaria para la legalización de la instalación (resguardo de abono de tasas de presentación de proyecto visado en Industria, solicitud de conformidad de instalación por OCA,



certificado de conformidad y garantía de suministro, certificado de dirección y terminación de obra de la instalación y acta de prueba de funcionamiento).

- Cada uno de estos documentos pueden ser reclamados por LA ALMORAIMA a la empresa adjudicataria durante el transcurso de la obra, sin necesidad de esperar a la terminación de la misma.
- Toda la documentación será entregada también en soporte informático.

5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES.

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado, el adjudicatario aportará a LA ALMORAIMA al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- 1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- 3.- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de LA ALMORAIMA o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- 4.- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- 5.- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- 6.- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a LA ALMORAIMA certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando LA ALMORAIMA así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.



Asimismo, cuando LA ALMORAIMA así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Los materiales suministrados por LA ALMORAIMA e instalados por la empresa adjudicataria están incluidos en estas condiciones, debiendo ser gestionados sus residuos por la empresa adjudicataria.

6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes



en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante LA ALMORAIMA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.